

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-090 VERBAL DE PERTENENCIA de LUIS GUILLERMO ROJAS ESCOBAR, MARIO LIBARDO ROJAS ESCOBAR Y JAIME NESTOR ESCOBAR contra SEGUNDO HERMES TELLEZ JIMENEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO RINCON ESCOBAR.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 6 del expediente digital, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término a ella concedido en providencia de fecha 7 de octubre de 2020, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos de manera virtual y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 29 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 091.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-014-00 ACCION DE TUTELA de YERLI ROCIO MESA RAMIREZ contra EPS SALUD TOTAL Y COLPENSIONES.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil -Familia, en su providencia proferida el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), que modificó la decisión emitida por este Despacho el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), dentro de la acción de tutela de la referencia.

Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be 'MARIA ANGEL RINCON FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCON FLORIDO
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-010-00 ACCION DE TUTELA de HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ contra CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil -Familia, en su providencia proferida el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), que revocó la decisión emitida por este Despacho el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), dentro de la acción de tutela de la referencia.

Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicator y las demás constancias a que haya lugar.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCON FLORIDO
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-172-0 VERBAL DE PERTENENCIA de NORBERTO CUBILLOS contra JOSE ANTONIO RODRÌGUEZ GÒMEZ y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el expediente digital, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el demandante en escrito que obra en el archivo 9 del expediente digital, y por su apoderado en el archivo No. 11, donde solicitan aplazar la audiencia programada para el día de mañana, se accede a la misma. Por tanto, para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m. del 18 de febrero de 2021.

Comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **29 de octubre de 2020**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **091**.

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**